



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Referencia:	2021/00010239Q
Procedimiento:	Expediente de sesiones de la Junta de Gobierno Local
Interesado:	
Representante:	

SESIÓN EXTRAORDINARIA DE URGENCIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2021.

En la ciudad de Aranda de Duero y en el Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, siendo las veinte y cero horas del día 28 de octubre de 2021, se reúnen previa convocatoria al efecto, los señores que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar sesión Extraordinaria de urgencia en primera convocatoria de La Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento.

ASISTENTES

ALCALDESA-PRESIDENTE

Raquel González Benito.

CONCEJALES CON VOZ Y CON VOTO

Olga Maderuelo González

Emilio José Berzosa Peña

Francisco Javier Martín Hontoria

Elia Salinero Ontoso. Se incorpora a las 20:02

Fernando Chico Bartolomesanz.

Sergio Chagartegui Sánchez

CONCEJALES CON VOZ Y SIN VOTO

Carlos Fernández Iglesias

Cristina Valderas Jimenez

Vicente Holgueras Recalde

AUSENTES

Alfonso Sanz Rodríguez



Ayuntamiento de Aranda de Duero

INTERVENTORA

María Goretti Criado Casado.

SECRETARIA

Ana Isabel Rilova Palacios

ORDEN DEL DÍA:

1. SECRETARIA.

Número: 2021/00009814P.

Visto el borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021, redactada por la Secretaria General.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 15 de octubre de 2021.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

2. SECRETARIA.

Número: 2021/00010036C.

Visto el borrador del Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021, redactada por la Secretaria General.

A la vista de lo anterior, la Alcaldía-Presidencia propone se adopte el siguiente

ACUERDO:

ÚNICO.- Aprobar el Acta de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de octubre de 2021.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

3. DEPORTES Y PROMOCIÓN DEPORTIVA.

Número: 2021/00009871L.

Expediente para la organización del XXXV Cross de la Constitución el 5 de diciembre de 2021.

El Artículo 43.3 de la Constitución Española establece que: "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio."

El Estatuto de Autonomía de Castilla y León en el art. 70.1.33 establece como competencia propia de la Comunidad Autónoma: "*Promoción de la educación física, del deporte y del ocio*".

La Ley de Bases del Régimen Local 7/1985 2 de abril del en su art.25.2 establece que "*El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, (...) l) Promoción del deporte e instalaciones deportivas y de ocupación del tiempo libre.*"

La Ley del Deporte en Castilla y León en el Art. 7 establece las competencias de los municipios y otras entidades locales en el punto 1. dispone que: "*Los Municipios, ejercerán en su correspondiente término municipal las siguientes competencias:(...) b) La autorización, organización y, en su caso, colaboración en la realización de actividades deportivas*".

Una de las actividades de promoción del Deporte que desarrollará el Ayuntamiento, durante el año 2021 es el XXXV Cross de la Constitución que se celebrará el 5 de diciembre de 2021

Esta actividad cumple con los siguientes objetivos:

- 1º.- Promueve el deporte en todos su niveles. En el Cross participan atletas de todas las categorías desde prebenjamines a juveniles y atletas sub 21 y de categorías absolutas. Participan además atletas de toda España ya que es una prueba de categoría nacional
- 2º.- Sirve de promoción de la ciudad de Aranda de Duero, de la comarca ribereña, de su deporte y de su imagen, principalmente fomentando la actividad deportiva entre toda la



Ayuntamiento de Aranda de Duero

población.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar el gasto de 61.050,00 € para la celebración de la XXXV edición del Cross Internacional de la Constitución, que tendrá lugar el día 5 de diciembre de 2021 en el circuito Virgen de las Viñas.

El presupuesto de 61.050,00 €, con cargo a los presupuestos de la Concejalía de Deportes para el año 2021, se desglosa de la siguiente manera:

Partida 226 09 3410, Gastos diversos: 45.300,00

Desplazamientos y honorarios atletas individuales	22.000,00
Desplazamientos por empresas de transporte y clubes	7.000,00
Desplazamientos y dietas delegados federativos.	1.150,00
Alojamientos y manutención deportistas y delegados	4.000,00
Servicios médicos (Fisioterapeutas y médico)	750,00
Trofeos y medallas	750,00
Servicio azafatas protocolo y entrega de premios	500,00
Control circuito, servicio escoltas antidoping y participación (A pagar al CD Atletismo Aranda)	
2.500,00	
Control tiempo, dorsales con chip e imperdibles	2.250,00
Jueces	1.500,00
Gastos laboratorio antidoping	1.900,00
Imprevistos	1.000,00

Partida 226 01 3410, Atenciones protocolarias: 750,00

Estuches de vino, comidas...	750,00
------------------------------	--------

Partida 203 3410, alquiler infraestructuras: 9000,00

Alquiler infraestructuras (camión, lonas, vallas, arcos meta...)	9.000,00
--	----------

Partida 226 02, Publicidad: 6.000,00

Carteles, flyers y dípticos	1.250,00
Producción para emisión televisión en diferido	4.750,00



Ayuntamiento de Aranda de Duero

TOTAL

61.050,00 €

Las cantidades a las ayudas a los desplazamientos y honorarios de los atletas participantes, (22.000,00 euros), así como los gastos de dietas y desplazamientos de los delegados federativos (1.150,00 euros) deberán hacerse efectivas al finalizar la prueba, lo que se deberá notificar a los Servicios económicos del Ayuntamiento, para proceder al libramiento de un pago a justificar, a nombre del funcionario responsable de la contratación de los atletas (Ana Sáez Zorraquino) al igual que se ha hecho en ediciones anteriores.

En cuanto a la contratación de los atletas, los criterios aplicados por el funcionario responsable para fijar las cantidades que se les abonan en concepto de desplazamientos y honorarios serán los siguientes:

A.- Desplazamientos: La ayuda al desplazamiento se aplicará siguiendo el único criterio de multiplicar por la cantidad máxima de 0,19 euros la distancia aproximada desde el lugar de origen del atleta hasta Aranda de Duero, y regreso.

B.- Honorarios: Las cantidades varían en función de la categoría deportiva del atleta, su posición en el ranking y su estado de forma en el momento de celebración de la prueba, y por supuesto de su disponibilidad, lo que hace imposible fijar a priori quiénes van a participar en la prueba y cuáles serían sus honorarios.

Los honorarios y gastos de los delegados Federativos y médicos antidoping están fijados en la normativa de la RFEA y la Federación Europea de Atletismo. A este respecto, reseñar que como se desconoce el origen de estas personas tampoco se pueden conocer anticipadamente las cantidades exactas a abonar.

SEGUNDO.- Aprobar las bases del Cross de la Constitución que son las que se especifican a continuación:

“El Ayuntamiento de Aranda de Duero, con la colaboración del Club de Atletismo Aranda, organiza el día 5 de noviembre de 2021, a partir de las 10,15 horas, en el circuito “Virgen de las Viñas” con salida y meta situados en el campo de fútbol, el XXXV Cross de la Constitución, prueba incluida en el calendario nacional de la Real Federación Española de Atletismo y valedera para la fase local de los Juegos Escolares.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Participantes: Podrán participar todos los atletas con licencia federativa en vigor. La presentación del D.N.I. será requisito imprescindible para efectuar la inscripción. Los participantes deberán efectuar el recorrido con la indumentaria oficial de su Club, que será comprobada en la cámara de llamadas.

Categorías

Todas las establecidas por la RFEA

Las inscripciones deberán dirigirse antes del día 1 de diciembre de 2021 la dirección web que se establezca por la Concejalía de Deportes del Ayuntamiento de Aranda de Duero y que se podrá acceder a ella a través de la página de arandactiva. Pasada esa fecha no se admitirá ninguna inscripción.

Los dorsales se entregarán el día de la prueba, desde las 9,15 h. hasta 30 minutos antes de su comienzo; éstos no podrán ser recortados o doblados, dejando bien visible la publicidad de los mismos.

Se establecerá una clasificación individual y otra por equipos, tomándose como base los cuatro primeros atletas clasificados de cada equipo, pudiendo presentar éstos, un número indefinido de atletas. Asimismo, al ser una prueba puntuable para la fase local de los Juegos Escolares, se elaborará una clasificación con los participantes inscritos en las pruebas de campo a través de los centros docentes de Aranda de Duero.

Todos los atletas deberán acreditar su edad por medio del Documento Nacional de Identidad o fotocopia del libro de familia para los menores, en caso de que lo requiera la organización o jueces de la prueba.

Las reclamaciones respecto a si un Atleta reúne o no condiciones para participar en una competición tiene que hacerse, antes del comienzo de ésta, al Delegado Técnico. Las reclamaciones relativas a resultados o cuestiones que surjan durante el desarrollo de una prueba deben presentarse sin dilación, no más tarde de treinta minutos después de haber anunciado oficialmente los resultados de dicha prueba.

Toda reclamación deberá formularse en primera instancia verbalmente al Juez



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Árbitro, por el propio Atleta o por otra persona que actúe en su nombre.

Todos los participantes estarán amparados por una póliza de seguros de accidentes y otra de responsabilidad Civil, excluidos los casos derivados de un padecimiento latente, imprudencia, inobservancia de las leyes, etc. También quedan excluidos los casos producidos por desplazamiento a o desde el lugar en que se desarrolla la prueba.

Para todo lo no contemplado en este reglamento se aplicará la normativa de la IAAF, Real Federación Española de Atletismo y Federación de Atletismo de Castilla y León.

En la cámara de llamadas se hará un especial seguimiento de todo lo dispuesto por la RFEA y la EA en materia de uniformidad.

Premios individuales para todas las categorías:

1.º, 2.º y 3.º Trofeo.

Carrera popular: Si la situación sanitaria de la COVID 19 lo permite, , en el momento de celebrarse la prueba, Se convocará una carrera de carácter popular, con un recorrido de 3.980 metros. Consultar bases, recorrido y premios en la información específica para esta categoría que se recoge en el flyer adjunto. La salida se podrá ser escalonada para adaptarse a las medidas covid en el momento de disputarse la prueba.

Todo este reglamento estará supeditado a lo establecido por la normativa estatal y autonómica de protección contra el covid vigentes en el momento de celebrarse la prueba así como los protocolos COVID de la RFEA y la Federación de Atletismo de Castilla y León en caso de estar activados en ese momento.

Se podrán limitar el número de participaciones y categorías según las medidas establecidas de prevención de la pandemia de la Covid-19 en el momento de celebrarse la prueba.

Normas COVID-19

La recogida del dorsal y la participación en la prueba implica el conocimiento y total aceptación de este reglamento y de las siguientes normas COVID-19, así como el reconocimiento del arbitraje de la organización en cualquier situación no prevista



en el mismo:

1. *USO OBLIGATORIO DE LA MASCARILLA tanto para la retirada del dorsal como para estar por la zona de salida y llegada, así como para acceder a la zona pódium. La mascarilla será obligatoria en la salida de la carrera hasta la zona que se indique por la organización. A partir de ese momento y durante el resto de la disputa de la prueba no es obligatorio su uso, pero todo corredor/a deberá llevarla consigo y una vez cruzada la línea de meta o ante cualquier circunstancia deberá ponérsela.*

2. *El/la corredor/a conoce las medidas de la Organización a aplicar en la prueba con ocasión de la Covid-19*

3. *El/la corredor/a se compromete a cumplir las recomendaciones o exigencias de la Organización en materia de prevención frente a la Covid-19* 4. *El/la corredor/a se compromete a NO acudir a la prueba ni tomar parte de ella si padece síntomas compatibles con la Covid-19 o si ha sido contacto directo con terceros afectados.*

5. *El/la corredor/a acepta las medidas que la Organización adopte para que se desarrolle con la mayor seguridad dicha la prueba.*

6. *El/la corredor/a declara en perfecto uso de sus facultades y tras haber leído el protocolo antiCovid-19, considera que las medidas llevadas a cabo por la Organización se ajusta a las medidas de seguridad diseñadas por las autoridades sanitarias y que en caso de contraer la enfermedad descarga toda la responsabilidad a la Organización del evento.”*

r

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

4. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2020/00003604J.

SOLICITUD DE LICENCIA DE OBRA PARA CONSTRUCCIÓN DE NAVE AGRÍCOLA (PROYECTO BÁSICO), EN POLIGONO 105, PARCELA 412 DE LA AGUILERA.

El técnico de administración especial que suscribe, de conformidad a las determinaciones de los artículos 172 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen de los Entes Locales, emite el presente en base a los siguientes...

ANTECEDENTES:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

PRIMERO.- El día 13 de noviembre de 2020, se otorga licencia de obras por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en base al proyecto básico redactado [REDACTED], arquitecto, colegiado nº 277509 para la construcción de una nave agrícola en la parcela 412 del polígono 105 del término municipal de Aranda de Duero.

SEGUNDO.- El día 02 de diciembre de 2020 se presenta en el registro de entrada municipal proyecto de ejecución que completa el proyecto básico presentado para la obtención de licencia de obras incluyendo el proyecto de ejecución de las obras y las hojas de nombramiento de la dirección de obra y del coordinador de seguridad y salud.

TERCERO.- El día 19 de febrero de 2021 se emite informe del servicio municipal de urbanismo con sentido favorable a la autorización del inicio de las obras.

A los anteriores son de aplicación las siguientes...

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- Normativa aplicable: La normativa aplicable viene establecida por los artículos 97 a 104 y la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León; los artículos 287 a 305 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero; el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; el Real Decreto 1000/2010, de 5 de agosto, sobre Visado Colegial Obligatorio.

SEGUNDO.- Adecuación de las obras a la normativa urbanística y sectorial: El proyecto de ejecución ha sido informado por los servicios técnicos municipales en fechas respectivas 04 de septiembre de 2020; 04 de noviembre de 2020 y 10 de noviembre de 2020 y por los servicios jurídicos municipales en fecha 18 de septiembre de 2020. Sin que de los informes técnicos se deduzca la concurrencia de afecciones sectoriales que requieran la solicitud de informes o autorizaciones de otras administraciones públicas.

TERCERO.- Procedimiento: Visto cuanto antecede, debe entenderse que la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero, completado por la regulación básica contenida en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común y la previsión del artículo 301.2 del Decreto 22/2004 de 29 de enero.

CUARTO.- Competencia: Es competente para resolver la Alcaldesa-presidente de la corporación conforme a los dictados del artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985 reguladora de las bases del régimen local.

Sin que se pueda entender delegada en la Junta de Gobierno Local Decreto 1548/2020 de 26 de junio, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos nº 124 del viernes 17 de julio de 2020.



QUINTO.- Régimen de la licencia:

1. Conforme a las determinaciones del artículo 98 de la Ley 5/1999 de urbanismo de Castilla y León, la licencia se otorga a salvo del derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros, todo ello sin perjuicio de la potestad de denegación cuando afecte al patrimonio municipal o al dominio público.

2. Según el artículo 291.1 del Decreto de 22/2004, de 29 de enero las licencias se otorgan de conformidad a las determinaciones de planeamiento vigentes al momento de su resolución dentro del plazo previsto en la normativa aplicable, o transcurrido éste, el de las determinaciones vigentes al momento de la culminación de señalado plazo.

3. La licencia se otorga en general sin perjuicio de la tramitación y obtención de las acometidas y suministros de los servicios urbanos por los servicios y empresas suministradoras correspondientes y específicamente de los servicios de abastecimiento, saneamiento y vertidos. No obstante, conforme a la regulación del artículo 291.3 no se concederá la licencia urbanística en tanto no se obtengan las autorizaciones administrativas previas que sean preceptivas.

4. Por la oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y obras que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

5. Cuando se otorgue licencia urbanística conforme a un proyecto básico **el comienzo de las obras debe ser autorizado por el Ayuntamiento, previa solicitud del interesado acompañada del proyecto de ejecución que desarrolle el citado proyecto básico.**

Conforme al apartado 5.5.13.1 del PGOU de Aranda de Duero de 2020, el proyecto de ejecución deberá presentarse en el plazo de dos meses desde la notificación del otorgamiento de la licencia de obras. Una vez presentado el Ayuntamiento **debe resolver y notificar la autorización para comenzar las obras dentro del mes siguiente a la presentación de la solicitud con su documentación completa, transcurrido el cual la autorización se entiende concedida por silencio de conformidad a las determinaciones del artículo 301.2b) del Decreto 22/2004 de 29 de enero.**

Lo anterior no obsta a la obligación de resolver del procedimiento y, cuando se trate de expedientes para los que la normativa aplicable prevea el sentido positivo del silencio, la resolución quedará vinculada por tal sentido estimatorio sólo pudiendo en consecuencia confirmarlo como en el caso que nos ocupa, en que además el sentido de la resolución debe ser igualmente estimatorio.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:



PRIMERO.- Autorización de inicio: Autorizar al solicitante, como titular de la licencia de obras otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 13 de noviembre de 2020 en el expediente 20200003604J el inicio de las obras, de acuerdo con las condiciones y prescripciones técnicas establecidas en meritada licencia y en las que a mayores se describen en la presente resolución.

SEGUNDO.- Plazos máximos de inicio, finalización y suspensión de las obras: Las obras deberán iniciarse antes del transcurso de plazo seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia y finalizar antes del transcurso de treinta y seis meses desde la notificación del otorgamiento de licencia.

El plazo de interrupción máxima que podrá reconocerse previa solicitud motivada en razones objetivas de naturaleza técnica será de doce meses y deberá especificarse en la resolución en que la reconozca.

TERCERO.- Condiciones de la licencia: Conforme al artículo 16.1 del reglamento de servicios de las corporaciones locales, las condiciones impuestas a las licencias en general deben entenderse como resolutivas de sus efectos. *“Las licencias quedarán sin efecto si se incumplieren las condiciones a que estuvieren subordinadas.”* Así las cosas las licencias carecerán de efectos jurídicos en los casos en que no se cumplan las condiciones que deban cumplirse con carácter previo a su otorgamiento, y quedarán sin efecto cuando no se cumplan en tiempo y forma respecto de las que debieran consumarse tras su otorgamiento.

1. La licencia queda condicionada por el cumplimiento de la normativa sectorial que delimita el derecho de la propiedad urbana y especialmente por los condicionantes descritos en los informes técnicos y autorizaciones sectoriales que se habrán de recoger en la resolución de concesión de licencia.

2. Conforme la Disposición Adicional Séptima de la Ley 5/1999 y salvo en el caso de obras de modificación o reforma de construcciones o instalaciones existentes en el ámbito domiciliario o doméstico, de sencilla técnica y escasa entidad constructiva y económica, y que no precisen de proyecto firmado por profesionales titulados el Ayuntamiento de Aranda de Duero condiciona el otorgamiento de la licencia urbanística a la previa constitución de la fianza o garantía equivalente para la gestión de residuos de construcción y demolición regulada en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero.

El importe de la garantía depositada debe ser de dieciocho euros por tonelada de residuos cuya generación se prevea en el estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, con un mínimo de trescientos euros y un máximo del dos por ciento del presupuesto de construcción previsto en el proyecto. **En el presenta caso consta la constitución de la garantía referida por importe de 300,00 € el día 30 de octubre de 2020 e incluida en el expediente el día 5 de noviembre de 2020.**

CUARTO.- Obligaciones del promotor: Sin perjuicio de las condiciones de la licencia el



Ayuntamiento de Aranda de Duero

promotor viene obligado:

1. Conforme al párrafo 2º del Artículo 16 del Texto Refundido de la Ley del Catastro, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2004 a la: “(...) *declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:*”

a) La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, reforma demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales las obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios, y las que afecten tan sólo a características ornamentales o decorativas.”

Dicha declaración se deberá presentar en la Oficina de Gestión Tributaria del Ayuntamiento, ante la Gerencia del Catastro en Burgos o a través de la Oficina Virtual del Catastro si dispone de certificado digital.

Por la Oficina de Gestión Tributaria se liquidará el Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras, que corresponda, sin perjuicio de las comprobaciones que procedan sobre el coste real y efectivo, una vez concluida y de las liquidaciones complementarias que resulten procedentes.

2. Los residuos procedentes de las obra deberán gestionarse conforme a la normativa vigente y en especial conforme a la Ordenanza municipal para la gestión de los residuos de la construcción y demolición publicada en BOP nº 210 de 3 de noviembre de 2008.

3. Conforme al artículo 300 del Decreto 22/2004 de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León “*en todas las obras de edificación y urbanización debe disponerse a pie de obra: 1º) **de una copia autorizada de la licencia urbanística**, el interesado recogerá en las dependencias municipales ubicadas en la Plaza Mayor nº13 la placa identificativa de los datos de la licencia para su colocación en un lugar de la obra visible desde la vía pública, 2º) **Un cartel informativo** en el acceso a la obra y en lugar visible desde la vía pública y sin riesgo para la seguridad vial o de terceros, que refiera el objeto, número y fecha de la licencia, el titular de la licencia, el proyectista, el constructor y los directores de obra y de ejecución. Será responsabilidad del promotor que la veracidad y actualización de los datos.*”

4. Salvo en los casos expresamente previstos en la ley, con carácter previo o simultáneo a la presentación de la declaración responsable o título administrativo exigible en cada momento para la primera ocupación de construcciones y edificaciones será necesario presentar el informe de ensayo acústico a que se refiere el artículo 29.1 de la Ley 5/2009, de 4 de junio, del ruido de Castilla y León.

5. En caso de ocupación de la vía pública, el interesado deberá solicitar y obtener autorización de uso especial al efecto conforme a la normativa general y local vigente en cada momento y mediante modelo normalizado, debiendo comunicar a la Policía Local la efectiva ocupación con al menos con un día de antelación.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

QUINTO.- Notificar la presente Resolución al interesado con apercibimiento de su carácter resolutorio y finalizador del procedimiento e indicación del régimen del recurso que corresponda en ejercicio de sus derechos e intereses legítimos.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

5. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00010194V.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

Mediante resolución de Alcaldía de fecha 27 de agosto de 2021 se adjudicó el contrato relativo a la ejecución de las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL C.P. SANTA MARÍA DE ARANDA DE DUERO a la empresa CHR EUROPA GESTION Y CONSTRUCCION S.L. por un importe de 530.856,89 € IVA incluido (expte 2021/00006395Q)

Comprobadas las unidades de obra ejecutadas durante el mes de septiembre de 2021 correspondientes a dicha obra, se emite Certificación nº1

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 26/10/2021, con nº de referencia 2021/1415 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 1 correspondiente a las obras realizadas en el mes de septiembre dentro el contrato relativo a la ejecución de las obras de MEJORA DE LA EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL C.P. SANTA MARÍA DE ARANDA DE DUERO, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 10-004 que deriva de la citada certificación por importe total de 108.070,30€ (IVA incluido).

Se abstiene del debate y votación el Sr. Berzosa Peña por estar incurso en causa de abstención.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

6. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00009193P.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato relativo al SERVICIO DE ADECUACIÓN AL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ARANDA DE DUERO a la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. por un importe de 247.515,06 € IVA incluido (expte 2020/00007876F)

Con fecha 6 de julio de 2021, la empresa adjudicataria del contrato presenta memoria de los trabajos realizados en el mes de junio.

Con fecha 9 de julio por parte de las responsables del contrato se comprueban in situ los trabajos que comprende. Revisadas las mediciones se aprecia un exceso de medición en la actuación nº19-022, por lo que el 20 de julio presentan memoria rectificadora del mes de junio en la que se modifica dicha medición, informando que las obras resultan conformes con la memoria aportada el 20 de julio y con las prescripciones técnicas, por lo que estiman que se puede llevar a cabo la recepción de los trabajos incluidos en dicha memoria, por un importe de 21.186,45 € IVA incluido

Con fecha 20 de julio de 2021 la empresa adjudicataria del contrato presenta factura correspondiente a la certificación de los trabajos realizados en el mes de junio incluidos en la memoria.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/10/2021, con nº de referencia 2021/1403 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 4 correspondiente a las obras realizadas en el mes de junio dentro del servicio de adecuación al plan de accesibilidad de Aranda de Duero, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 21-118 que deriva de la citada certificación por importe total de 21.186,45 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

7. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00009187W.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 27 de noviembre de 2020, adjudicó el contrato relativo al SERVICIO DE ADECUACIÓN AL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ARANDA DE DUERO a la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. por un importe de 247.515,06 € IVA incluido (expte 2020/00007876F)



Ayuntamiento de Aranda de Duero

Con fecha 6 de julio de 2021, la empresa adjudicataria del contrato presenta memoria de los trabajos realizados en el mes de junio.

Con fecha 9 de julio, por parte de las responsables del contrato se comprueban in situ los trabajos que comprende, apreciándose un defecto de medidas en la incidencia N° 19-009, que subsanan en memoria aportada el 20 de julio, e informan que las obras ejecutadas en el mes de junio resultan conformes con la memoria de fecha 20 de julio y con las prescripciones técnicas, por lo que estiman que se puede llevar a cabo la recepción de los trabajos incluidos en dicha memoria, por un importe de 42.870,01 € IVA incluido

Con fecha 26 de julio de 2021 la empresa adjudicataria del contrato presenta factura correspondiente a la certificación de los trabajos realizados en el mes de junio incluidos en la memoria.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/10/2021, con nº de referencia 2021/1402 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 4 correspondiente a las obras realizadas en el mes de junio dentro del servicio de adecuación al plan de accesibilidad de Aranda de Duero, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 21-117 que deriva de la citada certificación por importe total de 42.870,01€ (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

8. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00009186R.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, adjudicó el LOTE 1.- *Mantenimiento y reparación de vías públicas urbanas*, dentro del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE ACERAS Y ÁREAS PEATONALES Y ADECUACIÓN AL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ARANDA DE DUERO (2 lotes) a la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. por un importe de 224.239,80 € IVA incluido (expte 2020/00005354S)

Con fecha 2 de junio de 2021, la empresa adjudicataria del contrato presenta memoria de los trabajos realizados en el mes de abril.

Con fecha 7 de junio las responsables del contrato comprueban in situ los trabajos que comprende, resultando conformes con la memoria y con las prescripciones técnicas, informando que se puede llevar a cabo la recepción de los trabajos incluidos en dicha



Ayuntamiento de Aranda de Duero

memoria, por un importe de 35.833,76 € IVA incluido

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 20/10/2021, con nº de referencia 2021/1397 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 3 correspondiente a las obras realizadas en el mes de mayo dentro del servicio de reparación y mejora de aceras y áreas peatonales y adecuación al plan de accesibilidad de Aranda de Duero, lote 1, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 21-000090 que deriva de la citada certificación por importe total de 35.833,76 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

9. OBRAS URBANISMO Y SERVICIOS.

Número: 2021/00009184E.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

La Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el día 2 de octubre de 2020, adjudicó el LOTE 1.- *Mantenimiento y reparación de vías públicas urbanas*, dentro del contrato de SERVICIO DE REPARACIÓN Y MEJORA DE ACERAS Y ÁREAS PEATONALES Y ADECUACIÓN AL PLAN DE ACCESIBILIDAD DE ARANDA DE DUERO (2 lotes) a la empresa TRANSPORTES Y CONSTRUCCIONES BLASGON S.A. por un importe de 224.239,80 € IVA incluido (expte 2020/00005354S)

Con fecha 5 de mayo de 2021, la empresa adjudicataria del contrato presenta memoria de los trabajos realizados en el mes de abril.

Con fecha 7 de mayo las responsables del contrato comprueban in situ los trabajos que comprende, resultando conformes con la memoria y con las prescripciones técnicas, informando que se puede llevar a cabo la recepción de los trabajos incluidos en dicha memoria, por un importe de 20.629,13 € IVA incluido

Con fecha 20 de mayo de 2021 la empresa adjudicataria del contrato presenta factura correspondiente a la certificación de los trabajos realizados en el mes de abril incluidos en la memoria.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de ACUERDO:



Ayuntamiento de Aranda de Duero

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 13/10/2021, con nº de referencia 2021/1371 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar la certificación nº 2 correspondiente a las obras realizadas en el mes de abril dentro del servicio de reparación y mejora de aceras y áreas peatonales y adecuación al plan de accesibilidad de Aranda de Duero, lote 1, así como el reconocimiento de la obligación sobre la factura nº 21-000067 que deriva de la citada certificación por importe total de 20.629,13 € (IVA incluido).

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

10. INTERVENCIÓN.

Número: 2021/00010237Z.

Constan en el Registro Municipal de Facturas las facturas incluidas en las relaciones adjuntas, debidamente justificadas y conformadas por el personal responsable de la contratación de las obras, servicios y/o suministros facturados y visadas por el Concejal Delegado correspondiente.

La Base Décimo Cuarta de Ejecución del Presupuesto en vigor sobre “Reconocimiento-Liquidación y ordenación del pago” establece que la Intervención Municipal elaborará relación de facturas que será presentada para su aprobación por la Junta de Gobierno Local siempre que superen la cifra de mil euros (IVA excluido).

En virtud de lo dispuesto en la referida Base, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de RESOLUCIÓN:

La propuesta ha sido fiscalizada por la intervención municipal en fecha 27/10/2021, con nº de referencia 2021/1426 y con resultado Fiscalización de conformidad.

ÚNICO.- Aprobar el reconocimiento y ordenar el pago de las relaciones que a continuación se detallan:

Nº RELACIÓN CONTABLE	IMPORTE (€)
12021001444	27.710,83
12021001445	255.682,69
12021001446	224.316,97

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.



11. JUVENTUD Y FESTEJOS.

Número: 2021/00009445F.

ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS

I.- Visto el artículo 9.2 de la Constitución que contiene un mandato para los poderes públicos, que deriva directamente de la configuración de nuestro Estado social y democrático de derecho, cual es el de facilitar la participación de los ciudadanos en todos los ámbitos sociales.

II.- Vista la filosofía que impregna la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación, que considera como un instrumento decisivo para que la participación sea real y efectiva la existencia de un asociacionismo vigoroso.

III.- Visto el art. 22 de la Constitución que reconoce el derecho de asociación que se proyecta desde una doble perspectiva; por un lado, como derecho de las personas en el ámbito de la vida social y, por otro lado, como capacidad de las propias asociaciones para su funcionamiento.

IV.- Visto que mediante la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se estableció la regulación de una de las técnicas de fomento la subvención de determinados comportamientos considerados de interés general (como el asociacionismo) y que esta disposición encontró su desarrollo en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, que aprobó su Reglamento.

V.- Visto que, con fecha 13 de julio de 2021, se publicó en el B.O.P. de Burgos la Ordenanza General de Subvenciones, convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero.

VI.- Visto que, con fecha 4 de agosto de 2021, se emite informe-propuesta de la secretaria general de Ayuntamiento (informe jurídico) referente a la convocatoria de subvenciones 2021.

VII.- Visto que, en esta misma fecha de 4 de agosto de 2021, Intervención expide diligencia de fiscalización de conformidad, del expediente de convocatoria de subvenciones 2021.

VIII.- Visto que con fecha 6 de agosto de 2021 la Alcaldía-Presidencia resuelve aprobar las Bases y Convocatoria Pública para la concesión de subvenciones por concurrencia competitiva para el ejercicio 2021 del Ayuntamiento de Aranda de Duero.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

IX.- Visto que con fecha 25 de agosto de 2021 fue publicada en el B.O.P. de Burgos, la Convocatoria y Bases de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva para el ejercicio 2021.

X.- Visto que resultó también publicada la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones; y que en dichas Bases se recoge un crédito presupuestario para la promoción de proyectos juveniles por importe de 40.000 €. Las subvenciones para este fin fueron reguladas en dicho texto normativo.

XI.- Visto concluido el plazo de presentación de solicitudes a la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro o clubes para el desarrollo de proyectos de carácter juvenil y mantenimiento de sus sedes (convocatoria 2021), y que han concurrido a la misma las siguientes asociaciones:

ASOCIACIÓN O CLUB	PROYECTO
Cruz Roja Juventud	<i>Semana sin fronteras S.I.L.V.I.A. 1 y 2</i>
Moto Club Biker Racing Show	<i>Mantenimiento de su sede</i>
Asociación Riber Games	<i>Iniciación eSports</i>
Asociación Cultural Radio Iris 7	<i>XIX Concurso literario "Cartas de amor"</i>
	<i>Emisiones Regulares</i>
Asociación El Invernadero	<i>Mantenimiento de su sede</i>

XII.- Con fecha 14 de octubre de 2021, se emite el preceptivo informe técnico de propuesta de concesión de subvenciones.

XIII.- Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Culturales, Deportivos y Festejos de fecha 21 de octubre de 2021.

Examinadas las solicitudes conforme a los criterios de dicha convocatoria, se realiza la propuesta de concesión de subvenciones de acuerdo a las valoraciones realizadas por el Técnico de Juventud en el informe que consta en el Expediente.

Por todo ello, se eleva a La Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de



Ayuntamiento de Aranda de Duero

ACUERDO:

PRIMERO.- Proponer la concesión de la subvención, correspondiente a la convocatoria pública de 2021, para el desarrollo de proyectos de carácter juvenil y mantenimiento de sus sedes (prevista en la partida presupuestaria 3373/48900 y con RC nº 12021000022253), conforme sigue:

ASOCIACIÓN O CLUB	PROYECTO	PUNTUACIÓN TOTAL (28)	PRESUPUEST O ACEPTADO	SUBVENCIÓN PROPUESTA
Cruz Roja Juventud	<i>Semana sin fronteras S.I.L.V.I.A. 1 y 2</i>	22	6.974,78 €	4.932,17 €
Moto Club Biker Racing Show	<i>Mantenimiento de su sede</i>	11,5	4.953,36 €	1.830,97 €
Asociación Riber Games	<i>Iniciación eSports</i>	19,75	421,00 €	267,26 €
Asociación Cultural Radio Iris 7	<i>XIX Concurso literario "Cartas de amor"</i>	18,5	700,00 €	416,25 €
	<i>Emisiones Regulares</i>	23,5	6.450,00 €	4.450,00 €
Asociación El Invernadero	<i>Se desestima esta solicitud por superar el plazo de presentación de solicitudes en la forma recogida en el punto cuarto de la convocatoria (B.O.P. BURGOS, 25-08-2021)</i>			0 €

SEGUNDO.- Proceder, en un plazo no superior a 15 días desde la notificación de la Resolución de Concesión de Subvenciones), al pago del anticipo 90% de la cantidad concedida, a las Asociaciones propuestas. Si la subvención concedida fuere igual o inferior a 600 € el pago será efectuado de una sola vez por su importe total en el plazo de los quince días indicado.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 5.1 de la Ordenanza General de Subvenciones, Convenios y otras ayudas del Ayuntamiento de Aranda de Duero los beneficiarios de la subvención están obligados a:

1. – Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar la actividad para la que fue concedida la subvención conforme al proyecto.
2. – Aceptar la subvención o renunciar a la misma en el plazo de diez días contados a partir de aquél en que reciban la notificación de concesión de la subvención.



Ayuntamiento de Aranda de Duero

CUARTO.- El acuerdo de resolución de la subvención será notificado a la entidad solicitante y publicado en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica de la Corporación.

Sometido el asunto a votación se aprueba por unanimidad.

DESPACHO EXTRAORDINARIO

No se trataron.

RUEGOS Y PREGUNTAS:

No se formulan

Y no habiendo más asuntos que tratar ni miembros de La Junta de Gobierno Local que deseen hacer uso de la palabra, por la Sra. Alcaldesa se levanta la sesión siendo las 20:10 horas del día al comienzo indicado, de todo lo cual, como secretaria, doy fe.

Visto bueno

RILOVA*PALACIOS,ANA ISABEL
Firmado electrónicamente por Ana Isabel Rilova
Palacios - DNI [REDACTED]
El día 15/11/2021 a las 12:00:12

Firma Electronica Alcalde
Firmado electrónicamente
por [REDACTED] Raquel
Gonzalez (R:P0901800C)
El día 15/11/2021 a las
12:10:21